"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 002113-2024-MTPE/3/24.1.13, Informe N° 920-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 042-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, Informe N° 112-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe N° 168-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 264-2024-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan el expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que "El Ciclo do Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en inversiones (...). futuras inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para Ja efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Publica, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así en el numeral 13.3 del artículo 13 señala que las unidades ejecutoras UEI cumplen tas siguientes funciones: "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento

equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Oficio N° 002113-2024-MTPE/3/24.1.13., de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por "Llamkasun Perú", donde recomienda al Organismo Proponente la atención del presente informe para la Evaluación, aprobación y el registro de fase de ejecución por su entidad según cronograma vigente, el mismo que nos otorga como plazos para presentar dichos documentos;

Que, mediante Informe N° 920-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite expediente técnico para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 042-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra, donde remite el informe de evaluación y aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 112-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 29 de noviembre, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde concluye y recomienda la APROBACION del expediente antes mencionados; asimismo, recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 168-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde concluye DAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 264-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINIA:** declarar **PROCEDENTE;** la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO SOBRE EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

- **DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION:**

Código Único de Inversiones	: 2526856
Plazo de ejecución	: 84 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Administración directa
Fuente de financiamiento	: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

➢ **PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION:**

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Costo Directo	971,564.83
Gastos Generales	93,568.60
Gastos Supervisión	16,000.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	68,000.00
Liquidación de Proyecto	4,042.07
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	**1,153,175.50**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, tomar las acciones complementarias necesarias para la ejecución del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas competentes

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la UEI, la custodia del expediente técnico del proyecto de inversión, conforme dispone. la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, en el numeral 32.6.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03897

C.c.
- SGIDUR (+ 01 EXP)
- OSLP
- ASESORÍA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. GM